



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luogo que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 13 de Diciembre.)

**PRESIDENCIA**

**BEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**ORDEN PÚBLICO**

Circular.—Núm. 75.

El Excmo. Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales con fecha 9 del actual me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura del preso José Calero Marcon, fugado de la cárcel de Granada y cuyas señas son: estatura alto, pelo negro, color muy moreno, nariz grande, barba muy poblada con bigote.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que las autoridades dependientes de la misma procedan á la busca y captura que se interesa.

Leon 10 de Diciembre de 1887.

El Gobernador,  
**Ricardo García.**

Circular.—Núm. 76.

El Excmo. Ilmo. Sr. Director de Establecimientos penales en telegrama 9 del actual me dice lo que sigue:

«De la cárcel Fraga se han fugado los presos José Quesada Ole, 20 años, estatura regular, pelo negro, viste pantalón patén, blusa azul, gorra y alpargatas, lleva manta, y Pedro Jaime Marin, de 18 años, estatura regular, viste blusa encarnada, pantalón de pana, gorra negra y botinas. Sirvase V. S. disponer su busca y captura.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que las autoridades dependientes de la misma procedan á la captura que se interesa.

Leon 10 de Diciembre de 1887.

El Gobernador,  
**Ricardo García.**

Circular.—Núm. 77.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad en telegrama número 221, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. disponer la busca y captura, fugado casa paterna, Isidro Aguilar Martí, de 17 años, alto, delgado, cargado de espaldas, sin pelo barba, una cicatriz ante brazo izquierdo y vista traje oscuro á cuadros, lleva reloj plata, cadena níquel y unos 124 pesetas, caso de ser habido, remítalo disposición Alcalde Alonobar, Alicante, participando resultado gestiones.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que por las autoridades correspondientes, procedan á la busca y captura que se interesa.

Leon 10 de Diciembre de 1887.

El Gobernador,  
**Ricardo García.**

**SECCION DE FOMENTO.**

**Montes.**

**Subastas de maderas.**

Teniendo concedido el Ayuntamiento de Castropodame aprovechamientos de maderas en los montes y plantíos comprendidos en el plan forestal vigente, he acordado prevenir á V. haga la subasta de las maderas que corresponden á los pueblos del expresado Ayuntamiento, el día 16 del actual.

«A la subasta deberá asistir el capitán de cultivos que designe el Jefe del distrito ó individuos de la Guardia civil del puesto á que correspondan los montes y en su defecto dos hombres buenos y Regidor síndico del municipio, y terminada que sea remitirá acta en debi-

da forma del resultado que aquella ofrezca, en otro caso negativo, al día siguiente de haberse verificado.

Leon 9 de Diciembre de 1887.

El Gobernador,  
**Ricardo García.**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre próximo pasado, esta Direccion general ha señalado el día 12 del próximo mes de Enero de 1888 á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Adanero á Gijon provincia de Leon cuyo presupuesto es de 13.513 pesetas 99 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Leon.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 7 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se proce-

derá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Noviembre de 1887.  
—El Director general, J. Gallego Diaz.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Adanero á Gijon provincia de Leon, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, asi como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre de 1887 esta Direccion general ha señalado el día 12 del próximo mes de Enero de 1888 á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Villanueva del Campo á Palanquinos provincia de Leon cuyo presupuesto es de 32.325 pesetas 83 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Leon.

Se admitirán proposiciones en el

Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 330 pa-

setas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Noviembre de 1887.  
—El Director general, J. Gallego Diaz.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Villanueva del Campo á Palanquinos provincia de Leon; se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y

condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Setiembre de 1885.

PUEBLOS.	GRANOS. Hectólitro.				LEGUMBRAS. Kilogramo.				CALDOS. Litro.			GARNES. Kilogramo.			PAJA. Kilogramo.															
	Trigo.		Cebada.		Cenizas.		Aves.		Leña.		Vino.	Aguardiente.		Yaca.	Caracas.	Trébol.	De trigo.	De cebada.												
	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.										
Astorga.....	17	50	13	75	14	25	>	>	>	46	>	65	1	16	>	50	>	38	>	98	>	98	2	60	>	05	>	05	>	01
La Bañeza.....	15	55	10	79	11	31	>	>	>	53	>	84	1	03	>	40	>	77	>	98	1	09	2	17	>	01	>	05	>	05
La Vecilla.....	18	59	10	62	11	95	>	>	>	75	>	72	1	12	>	50	1	>	80	1	>	2	>	>	>	05	>	05	>	05
Leon.....	17	44	10	46	11	13	>	>	>	73	>	60	1	10	>	49	>	99	1	39	1	39	4	36	>	05	>	05	>	04
Murias de Paredes.....	21	50	15	50	18	60	>	>	>	75	>	75	1	20	>	50	1	>	1	1	>	2	>	>	>	05	>	04	>	12
Ponferrada.....	10	05	8	21	11	26	>	>	>	48	>	75	1	13	>	40	>	75	1	20	1	20	2	>	>	12	>	12	>	06
Riaño.....	20	>	15	>	15	>	>	>	>	50	>	75	1	20	>	59	1	>	90	>	90	1	90	2	>	>	06	>	05	
Sahagun.....	17	50	11	>	11	50	>	>	>	85	>	70	1	25	>	25	>	75	1	25	1	25	2	25	>	05	>	05	>	05
Valencia de D. Juan.....	15	62	9	62	12	>	>	>	>	50	>	>	1	25	>	25	>	60	1	>	>	2	>	>	>	05	>	05	>	08
Villafranca del Bierzo.....	21	62	10	81	12	61	>	>	>	57	>	62	1	22	>	30	>	76	1	>	1	>	2	>	>	08	>	08	>	08

Leon 26 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Ricardo Garcia.

ALTAS Y BAJAS DEL CENSO ELECTORAL

OCURRIDAS EN LAS SECCIONES DEL DISTRITO DE VILLAFRANCA, DURANTE EL CORRIENTE AÑO, QUE SE INSCRIBAN EN EL PRESENTE NÚMERO Á LOS EFECTOS PREVENIDOS EN EL ART. 55 DE LA LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 1878.

SECCION 1.ª—VILLAFRANCA.

Mandados incluir por sentencia judicial.

- D. Juan Antonio Paradelo..... Contribuyente
- Manuel Beberide Yebra..... idem
- José Ledo Guido..... idem
- Leandro Rodriguez Parga..... idem
- Jesús Adran Botana..... Capacidad
- Agapito Aparicio de la Rosa..... idem
- Joaquin Enriquez Reimondez..... idem
- Manuel Pelaez Silveiro..... idem

Electores fallecidos.

- D. Vicente Lopez Lopez..... Contribuyente
- Dámaso Olarta Montano..... idem
- Francisco Quintano Fernandez..... idem
- Manuel Rodriguez Perez..... idem
- Benigno Rios Tuñon..... idem
- Ramon Valcarlos Nuñez..... idem

Por haber perdido legalmente su domicilio.

- D. Angel Alvarez de la Vega..... Capacidad
- Emilio Fernandez Prado..... idem
- Francisco Mayo Fernandez..... idem
- Sergio Rubio Alva..... idem

SECCION 2.ª—ARGANZA CON SANCEDO.

Mandados incluir por sentencia judicial.

- D. Elisardo Alfonso Vaca..... Contribuyente
- Manuel Alvarez Peral..... idem
- Ambrosio Baeo Perez..... idem
- Luis Fernandez Orallo..... idem
- Adriano Guerrero Fernandez..... idem
- Santiago Gonzalez y Gonzalez..... idem
- Domingo Lopez..... idem
- Blas Méndez..... idem
- Antolin Prado Yañez..... idem
- Victoriano Perez..... idem

- Domingo San Miguel..... Contribuyente
- Melchor San Miguel..... idem
- Manuel Yañez San Miguel..... idem
- Victoriano Rodriguez..... idem

Electores fallecidos.

- D. Alonso Alvarez..... Contribuyente
- Antonio Alvarez..... idem
- Manuel Alfonso Rodriguez..... idem
- Policarpo Alvarez..... idem
- Atanasio Carro..... idem
- Raimundo Carro..... idem
- Gaspar Juan..... idem
- Patricio Libran..... idem
- Benito Ovalle Gonzalez..... idem
- Francisco Perez..... idem
- Tiborcio San Miguel Santalla..... idem
- Patricio San Miguel..... idem
- Pedro Santalla Fernandez..... idem
- Lorenzo Uria..... idem
- Angel Vega..... idem

Por haber perdido legalmente su domicilio.

- D. Cárlos Fernandez Custo..... Contribuyente
- Miguel Blanco Blanco..... Capacidad
- Lucas Yañez Gurdíel..... idem

SECCION 3.ª—PARADASECA CON BALBOA Y TRABADELO.

Mandados inscribir por sentencia judicial.

- D. Manuel Crespo Cerezales..... Contribuyente
- Tiborcio Cerezales Mauriz..... idem
- Francisco Cerezales Crespo..... idem
- Pedro Cereijo Santin..... idem
- José Gomez Nuñez..... idem
- Manuel Gomez Gutierrez..... idem
- Manuel Gutierrez Bello..... idem
- Manuel Nuñez Rodriguez..... idem
- Manuel Rodriguez Gutierrez..... idem
- José Santin Lopez..... idem
- Brindis Suarez Santin..... idem
- Francisco Santin..... idem
- Pedro Tejoa Gonzalez..... idem
- Andrés Pais Pan..... Capacidad
- Gaspar Bello Santin..... idem

SECCION 4.—VEGA DE VALCARCE CON BARJAS.

Mandados inscribir por sentencia judicial.

D. José Alvarez Lombardia.....	Contribuyente
Manuel Alvarez Valcarce.....	idem
Pedro Alvarez Alvarez.....	idem
Ramon Alvarez San Pedro.....	idem
Gregorio Carballo Lopez.....	idem
Antonio Cereales Lopez.....	idem
Juan Cela Lolo.....	idem
Ambrosio Carreta Lolo.....	idem
Manuel de Soto Gomez.....	idem
Manuel Digon.....	idem
Jacobo de Arriba Castro.....	idem
Domingo de Arriba Fernandez.....	idem
Manuel Frey Soto.....	idem
José Fernandez Quiroga.....	idem
Miguel Fernandez Fernandez.....	idem
Cayetano Fernandez Garcia.....	idem
Cárlas Fernandez Cereijo.....	idem
Lorenzo Fernandez Losada.....	idem
Pedro Garcia Prieto.....	idem
Asselmo Garcia Prieto.....	idem
José Gonzalez.....	idem
Domingo Garcia Gonzalez.....	idem
Manuel Garcia Fernandez.....	idem
Juan Gonzalez Cereales.....	idem
Juan Garcia Lopez Tesin.....	idem
Buenaventura Gallego Fernandez.....	idem
Antonio Juan Fernandez Lopez.....	idem
José Lopez.....	idem
Domingo Lopez Fernandez.....	idem
Coloman Lopez.....	idem
José Laballos Santin.....	idem
Vicente Lopez Soto.....	idem
Dario Manuel Castro.....	idem
Manuel Juanes Diaz.....	idem
Francisco Martinez.....	idem
Antonio Montaña Carrete.....	idem
Manuel Moral Lopez.....	idem
Leonardo Nuñez Garcia.....	idem
Ramon Nuñez Sanchez.....	idem
Matias Nuñez Suarez.....	idem
Coloman Neira Canto.....	idem
Luis Nuñez Carballo.....	idem
Antonio Nuñez Rodriguez.....	idem
Juan Nuñez Gancedo.....	idem
Juan Nuñez Garcia.....	idem
Coloman Gallardo.....	idem
Rosendo Quiñones.....	idem
Domingo Rubio Nuñez.....	idem
Manuel Reimundez Fernandez.....	idem
Joaquin San Juan Flecha.....	idem
Santiago Santin Soto.....	idem
Manuel Teijon Farinas.....	idem
Ramon Veigas.....	idem
José Villasci Lopez.....	idem
Manuel Iglesias Losada.....	idem

Electores fallecidos.

D. José Santin Martinez..... Contribuyente

SECCION 5.—VEGA DE ESPINAREDA CON BERLANGA.

Mandados inscribir por sentencia judicial.

D. Domingo Taladriz Garcia.....	Contribuyente
Manuel Gonzalez Carreita.....	idem

*Electores fallecidos.*

D. José Alonso Pianza.....	Contribuyente
Ramiro Alonso Santalla.....	idem
Santos Blasco Alvarez.....	idem
Manuel Garcia Letran.....	idem
Andrés Guerra Berlanga.....	idem
Domingo Martinez Rellán.....	idem
José Martinez Perez.....	idem
Antonio Martinez Alvarez.....	idem
Manuel Martinez Perez.....	idem
Manuel Perez Calzada.....	idem
Domingo Perez de Anita.....	idem
Domingo Rodriguez Bargeto.....	idem
Francisco Rodriguez Perez.....	idem
Francisco Rodriguez Ramon.....	idem
Rafael Rodriguez Gonzalez.....	idem
Santiago Rodriguez Rodriguez.....	idem
Domingo Rodriguez Martinez.....	idem

SECCION 6.—CARRACEDELO.

Electores fallecidos.

D. Manuel Cuadrado Gago.....	Contribuyente
José Fernandez Amigo.....	idem
Miguel Ganeles Garcia.....	idem
Pedro Valcarce Arias.....	idem

Por haber cambiado de domicilio.

Wenceslao Fernandez Garcia..... Capacidad  
SECCION 7.—CACABELOS CON CAMPONARAYA.

Mandados inscribir por sentencia judicial.

D. Vicente Arias Martinez.....	Contribuyente
José Canedo Ochoa.....	idem
Angel Canedo Ochoa.....	idem
Antonio Carro Franco.....	idem
Francisco Diez Ochoa.....	idem
Antonio Francisco Enriquez.....	idem
Tomás Gonzalez Diaz.....	idem
Bernardino Garcia Potes.....	idem
Fernán Morán Rodriguez.....	idem
Francisco Mendez Rivera.....	idem
José Ramon Orallo.....	idem
Gregorio Valtuille Polgueral.....	idem
Hipólito Valcarce Rodriguez.....	idem
Nicolás Valcarce Rodriguez.....	idem

Electores fallecidos.

D. Pedro Bolaño Ganelo.....	Contribuyente
Antonio Basante Yebra.....	idem
Vicente Folgueral Rodriguez.....	idem
Juan Garcia Gonzalez.....	idem
Juan Martinez Canedo.....	idem
Agustín Otero.....	idem
Matias Pintor Riesco.....	idem
Manuel Salgado Folgueras.....	idem
Luis Yebra Voces.....	idem

Por haber perdido legalmente su domicilio.

D. Manuel Fernandez Santin.....	Contribuyente
Juan Alonso Cano Franco.....	Capacidad
Manuel Lopez Rivera.....	idem

SECCION 8.—CANDIN CON VALLE DE FINOLLEDO Y PERANZANES

Electores fallecidos.

D. Manuel Diez Cerecedo.....	Contribuyente
José Fernandez Garcia.....	idem
Fernán Fernandez Ramon.....	idem
Juan Ramon Martinez.....	idem
Manuel Ramon Diaz.....	idem
Baltasar Yañez Fernandez.....	idem
Pedro Yañez Lera.....	idem
Manuel Garcia Ramon.....	Capacidad

SECCION 9.—FABERO.

No remitió datos.

SECCION 10.—OENGLIA CON PORTELA.

Electores fallecidos.

D. Pascual Bello Garcia.....	Contribuyente
Ignacio Cela Ferreiro.....	idem
Francisco Farulo.....	idem
Ramon Franco Peral.....	idem
Felipe Mora Velasco.....	idem
Carlos Sanchez Aller.....	idem
Pedro Vidal.....	idem

Por haber perdido legalmente su domicilio.

D. Facundo Terrado.....	Contribuyente
Alonso Velasco.....	idem
Tirso Rivera Prada.....	Capacidad
Manuel Vilela Perez.....	idem
Manuel Vazquez Diez.....	idem
Antonio Villagroy Robledo.....	idem

SECCION 11.—VILLADECANES CON CORULLON.

Mandados inscribir por sentencia judicial.

D. Vicente Ares Corredera.....	Contribuyente
Bias Acha Castalao.....	idem
Pedro Alba Graña.....	idem
Manuel Balboa Garcia.....	idem
Manuel Carcoba Diñeiro.....	idem
Antonio Castañeras Garcia.....	idem
Bias Diñeiro Garcia.....	idem
José Farelo Garcia.....	idem
José Gonzalez Novo.....	idem
Serafin Gonzalez Alba.....	idem
Francisco Gonzalez Garcia.....	idem
Martin Garcia Diñeiro.....	idem
Rosendo Gonzalez Novoa.....	idem
Ramon Garcia Lopez.....	idem
Nicolás Garcia Gonzalez.....	idem
Domingo Gonzalez Gonzalez.....	idem
Andrés Garcia Gonzalez.....	idem
Dámaso Garcia Gonzalez.....	idem
Francisco Garcia Gonzalez.....	idem
Isidro Garcia Castañeras.....	idem
Juan Gonzalez Bunete.....	idem

Roque Gomez Escuredo.....	Contribuyente
Manuel Granja Farelo.....	idem
Domingo Gonzalez Santin.....	idem
Juan Luis Aguado.....	idem
Feliciano Martinez Gabela.....	idem
Blas Moldes Sanchez.....	idem
Domingo Moral Garcia.....	idem
Angel Martinez.....	idem
Tomás Novoa Garcia.....	idem
Baltasar Navas Garcia.....	idem
Francisco Pol Rodriguez.....	idem
Dámaso Perez Caural.....	idem
Domiciano Rodriguez Aguado.....	idem
Juan Rivas Quiroga.....	idem
Ramon Rodriguez Becerra.....	idem
José San Pedro Alcántara.....	idem
José Sanchez Gomez.....	idem
Manuel Tapin Morán.....	idem
Camilo Gebra Novo.....	idem
Gerónimo Granja Alvarez.....	Capacidad
José Garcia Gonzalez.....	idem
Dario Perez.....	idem

*Electores fallecidos.*

D. Joaquín Fernandez Fernandez.....	Contribuyente
Ramon Fernandez Dovau.....	idem
Ramon Gonzalez Garcia.....	idem
Angel Perez Gonzalez.....	idem
Bernardo Perez Yebra.....	idem
Vicente Rodriguez Ares.....	idem
Manuel Tejjedo Rodriguez.....	idem
Fermin Perez Mata.....	Capacidad

Villafranca 1.º de Diciembre de 1887.—El Alcalde Presidente, José B. Blanco.—El Secretario, José Perez.

**JUZGADOS.**

D. José Garcia Gallago, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Hago saber: que en ejecutivo de D. Tirso del Riego Rebordinos, vecino de esta villa, contra Anselmo Santa Maria Ferrero, de San Pedro de las Dueñas, sobre pago de mil ciento setenta y seis pesetas cincuenta céntimos de cinco obligaciones y réditos del dos por ciento mensual desde que vencieron los plazos, se han embargado al Anselmo y se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

	Pesetas.	
Una mesa pequeña de chopo usada y deteriorada, en dos pesetas.....	2	>
Otra id. con dos cajones de álamo en buen uso, en doce pesetas cincuenta céntimos.....	12	50
Un escaño de álamo de dos tablas, en tres pesetas	3	>
Otro escaño de respaldo de castaño, en siete pesetas cincuenta céntimos.....	7	50
Un arca tamaño regular en buen uso con cerradura y llave en veinte pesetas.	20	>
Diez y ocho heminas de trigo candéal á tres pesetas cincuenta céntimos una sesenta y tres pesetas	63	>
Dos heminas más del mismo trigo sucio, las dos en tres pesetas.....	3	>
Un caldero de hierro para el pozo, en dos pesetas.	2	>
Una caldera de cobre á medio uso, en doce pesetas cincuenta céntimos.....	12	50
Un costal de terliz con una hemina de centeno en tres pesetas cincuenta céntimos.....	3	50
Tres costales más de estopa listados, en dos pesetas veinte y cinco céntimos.....	2	25
Una podadera, en setenta y cinco céntimos.....	75	>
Una pala de hierro, en buen uso, en una peseta cincuenta céntimos.....	1	50
Tres hoces, en una peseta cincuenta céntimos.....	1	50
Un eje escadizo para carro, de negrillo, en una peseta.....	1	>
Una puerta nueva de chopo, en cuatro pesetas.....	4	>
Un poste de negrillo, en una peseta cincuenta céntimos.....	1	50
Una rueda de rayos para carros herrada, en diez y siete pesetas cincuenta céntimos.....	17	50
Unas escaleras de mano con doce pasales, en una peseta.....	1	>
Dos vildas, en setenta y cinco céntimos.....	75	>
Cuatro rejas para arar, en siete pesetas y cincuenta céntimos.....	7	50
Como veinte libras de lana en vellón, en siete pesetas cincuenta céntimos.....	7	50
Tres ovejas y una cría llamada vacía, en veinte y seis pesetas veinte y cinco céntimos.....	26	25
Una corambre de hacer vino, con dos cántaros del de el país, en ocho pesetas.....	8	>
Las diez cargas calculadas de dos parvas de trigo candéal á tres pesetas cincuenta céntimos hemina, cuatrocientos veinte pesetas.....	420	>
Tres carros de paja, en quince pesetas.....	15	>
Las cinco cargas calculadas de morcajo de otras dos parvas á diez reales y medio hemina, en ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.....	157	50
Tres carros de paja, en quince pesetas.....	15	>
Las diez cargas calculadas á las tres trillas de centeno que se embargaron dos de ellas en meda y una en el suelo á diez reales y medio homina, hacen trescientos quince pesetas.....	315	>
Seis carros de paja de dicho centeno, en treinta pesetas.....	30	>
Un jato, en treinta pesetas.....	30	>
Un carro de haya uso del país, herrado, usado, con aperos de invierno y verano, en veinte y cinco pesetas.....	25	>
Un novillo de dos años y medio, al embargane, entero, pelo corzo, en noventa pesetas.....	90	>

*Fincas en término de San Pedro de las Dueñas.*

Una tierra al egido fondo, trigal y centenal de diez y ocho heminas ó una hectárea, sesenta y ocho áreas y dos centiáreas, en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.....	112	50
Otra á carre San Martino, id. de diez heminas ó noventa y tres áreas noventa centiáreas, en cincuenta pesetas.....	50	>
Otra al mismo sitio, trigal de cuatro heminas ó treinta y siete áreas cuarenta y ocho centiáreas, en treinta pesetas.....	30	>
Otra á carre azares de la misma medida, en quince pesetas.....	15	>
Otra á la huérta de una fanega, centenal ó veinte y ocho áreas diez y siete centiáreas, en treinta pesetas.....	30	>
Otra do llaman vallejo, trigal y centenal de cuatro heminas ó treinta y siete áreas cuarenta y ocho centiáreas, en veinte pesetas.....	20	>
Otra á carre San Martino, centenal de dos fanegas ó cincuenta y seis áreas treinta y cuatro centiáreas, en quince pesetas.....	15	>
Otra á carre Bañeza, término de Soguillo, trigal y centenal de diez heminas y dos celemines ó noventa y ocho áreas cincuenta y nueve centiáreas, en treinta y nueve pesetas.....	39	25
Otra en el mismo término á carre valdefuentes, trigal y centenal de cuatro heminas ó cuarenta y dos áreas diez y siete centiáreas, en treinta pesetas.....	30	>
Una casa casco del pueblo de San Pedro de las Dueñas, calle de la Raposa, número siete, de planta baja y panera por lo alto, que habita el ejecutado Anselmo Santa Maria, en cuatrocientas pesetas.....	400	>
Otra casa en el mismo pueblo y calle, sin número, correspondiéndole el onzo, en cien pesetas.....	100	>
Una huerta puesta de viña, novalia, cercada de tapia en dicho San Pedro á carre soguillo, de dos cuartas ó diez y ocho áreas setenta y ocho centiáreas, en		

ciento veinte y cinco pesetas.....	125	>
Otra huerta término soguillo carre Santa Cristina de una cuarta ó nueve áreas treinta y nueve centiáreas cercada de tapia y plantada de viña, en cincuenta pesetas.....	50	>
Una viña término de dicho San Pedro, do lloman prado de abajo, novalia de cinco cuartas ó cuarenta y seis áreas noventa y cinco centiáreas, en cincuenta pesetas.....	50	>
Una tierra dicho término á carre soguillo, centenal de seis celemines ó catorce áreas ocho centiáreas, en once pesetas veinte y cinco céntimos.....	11	25
Otra dicho término á val de busto, trigal de ocho celemines ó diez y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas, en cuarenta pesetas.....	40	>
Y otra dicho término á carre Astorga, trigal y centenal de siete heminas ó sesenta y cinco áreas setenta y tres centiáreas, en cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.....	52	50

Total..... 2.478 >

Cuyo remate se ha señalado para el día veinte y ocho del actual á las diez de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que se sacan á subasta á instancia del ejecutante, sin suplir previamente la falta de títulos de los inmuebles que se suplirá en forma legal, de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la misma, estado hasta la subasta los autos de manifiesto en la Escribanía.

Dado en La Bañeza á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—José Garcia Gallago.—Por su mandado, Mateo Maria de las Heras.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

El día cuatro del próximo mes de Enero, se celebrará mercado de toda clase de ganados y granos en el pueblo de Suenos, partido de Astorga, á una legua de la Estacion de Vega de Magaz, y continuará celebrándose en lo sucesivo todos los miércoles.

Se vende un caballo semental, color tordo rodado, procedente de la Real yeguada de Aranjuez.

El veterinario D. Pedro Muñoz, que vive en la calle de Renucva, dará razon.

**VAPORES CORREOS ALEMANES**

Pasajes para Buenos-Aires y Montevideo.

Vinda de Salinas y Sobrinos, Bañeras, Leon.

LEON.—1887.

Imprenta de la Diputación provincial.